

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintitrés de agosto de dos mil veintidós.

1. Agréguese al plenario la Nota Devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur y póngase en conocimiento de los interesados.

2. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la abogada en amparo de pobreza de la demandada se notificó del auto admisorio y en el término concedido contestó la demanda.

3. Ahora bien, es preciso señalar que, toda vez que el presente asunto corresponde a un trámite meramente liquidatorio, en el cual no son procedentes como medios de defensa las excepciones planteadas, razón por la cual, advierte el Despacho que las controversias que surjan sobre los bienes (activos y pasivos) que hacen parte de la sociedad patrimonial, se resolverán en las oportunidades previstas en el artículo 501 del C.G.P.

4. Con el fin de continuar con el respectivo trámite, en atención a lo dispuesto en el artículo 501 del C.G.P., SEÑÁLESE el día 27 DE ENERO DE 2023 A LAS 11:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos prevista en la norma en cita. Acredítese en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos, y en caso de existir inmuebles, allegue copia de la escritura pública en la que se pueda verificar los linderos actuales.

4.1. Es preciso señalar que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 2022.

4.2. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

5. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar por el medio más expedito a los apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 138 de 024/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8a374b664a5ed7499119e880bb7637822866813a363fce6ac0eeeba0fea3aa**

Documento generado en 23/08/2022 02:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>